



BUIN, 12 ENE 2012

DECRETO TC. N° 13 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 3459** de fecha 30 de Diciembre de 2011, se amplía el nombramiento de doña **Irma Vargas Reinoso**, como Secretaria Municipal Subrogante, desde el **01 al 31 de Enero de 2012**, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 01** de fecha 02 de Enero de 2012, se concede Feriado Legal al Sr. Alcalde don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, por 10 días, a contar del 02 de Enero hasta el 13 de Enero de 2012. Se nombra como **Alcalde Subrogante** a don **ITALO PÉREZ GALAZ**, Administrador Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 112** de fecha 01 Octubre de 2010, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**Construcción Sede Social Las Turbinas, Buin**".

5.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 131** de fecha 15 de Noviembre de 2010, se adjudica la Licitación Pública denominada "**Construcción Sede Social Las Turbinas**", al oferente **Constructora Milano Obras Ltda.**

6.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 3933** de fecha 31 de Diciembre de 2010, se aprueba el contrato suscrito entre la Municipalidad de Buin y la **Constructora Milano Obras Ltda.** para la ejecución del proyecto "**Construcción Sede Social Las Turbinas**".

7.- El **Memorándum N° 12** de fecha 09 de Enero de 2012, de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita al Sr. Alcalde(S) autorizar para que el Tesorero Municipal efectúe la devolución de dinero por el Fiel Cumplimiento de Contrato Obra "**Construcción Sede Social Las Turbinas**", la cual no debió ser cobrada pues las obras fueron ejecutadas dentro de los plazos establecidos en los contratos, para lo cual adjunta fotocopia de la siguiente documentación:

- Ⓢ Memorándum N° 407 de fecha 06/07/2011 de DOM
- Ⓢ Carta, de fecha 03/08/2011, emitida por Constructora Milano Obras Ltda.
- Ⓢ Boleta de Garantía con pagaré N° 501, de fecha 02/08/2011, por un monto de \$2.853.387,00.-
- Ⓢ Memorándum N° 473 de fecha 09/08/2011 de DOM

8.- La **Resolución** del Sr. Alcalde(S) de fecha 11 de Enero de 2012.

DECRETO

1.- Procédase a la devolución de dinero a la **CONSTRUCTORA MILANO OBRAS LTDA.**, Rut N° 77.105.500-1, quien ejecutó la obra denominada "**Construcción Sede Social Las Turbinas, Buin**", correspondiente a la Garantía por "**La Buena Ejecución de la Obra**", por un monto de **\$2.853.387,00 (dos millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y siete coma cero cero pesos)** del proyecto denominado "**Construcción Sede Social Las Turbinas, Buin**".





2.- Déjese constancia que el monto antes descrito no debió ser cobrado, pues la obra fue ejecutada dentro del plazo establecido en contrato. Sin embargo se indica que el respectivo cobro del Documento en Garantía fue ocasionado por la falta del contratista de no solicitar a su debido tiempo la devolución formalmente.

3.- Impútese el gasto al Item Presupuestario 215.26.01 "Devoluciones".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



IPG. JVR. MSBH. CKO. mss.

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- D.O.M.
- SECPLA
- Jurídica
- Control
- Archivo Secmu.

E:\Mis documentos\Marina\Dº TC\Devolución Dinero\Boleta Garantia por obra Construccion Sede Social Las Turbinas.doc

ITALO PEREZ GALAZ
ALCALDE(S)